DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FACATATIVÁ MC- 059-25

Señores:
OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGÍA SAS
NIT: 900.940.790-8
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
GREYSSI JOHANA SOCHA NIÑO
CC 1.118.531.962 DE YOPAL
CALLE 1 B N° 25 A-60 BOGOTÁ
CEL: 320 3486523
optired.aye@gmail.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA FACATATIVÁ- MC-059-25.

Respetados señores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación pública, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, deberá acercarse a la Secretaría de Gestión Contractual, ubicada en la Carrera. 3 No. 5-68 2 piso de Facatativá, con el fin de aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	1074
ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**
CONTRATISTA	**OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGÍA SAS**
IDENTIFICACIÓN	900.940.790-8
DIRECCIÓN	CALLE 1 B N° 25 A-60 BOGOTÁ
CORREO ELECTRÓNICO	optired.aye@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS ACTIVOS, COMPONENTES Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A CONTENIDOS WEB CON FINES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contrato a celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Facatativá, esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención acorde a lo definido en el Plan Municipal de Desarrollo *"FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027", "LÍNEA 4 Nuestra casa atractiva, innovadora y productiva"* en el "PROGRAMA 46. Descubre en Facatativá, tesoros de nuestra tierra", se definió una de sus metas "MP293 Cumplir anualmente con el plan de operación y mantenimiento según lo señalado en la (Estructura de manejo del Plan Especial de Manejo y Protección del Parque Arqueológico de Facatativá)"
FORMA DE PAGO	El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: **UN ÚNICO PAGO**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

	PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - OFERTA ECONÓMICA.

OFERTA ECONÓMICA
FACATATIVÁ-MC- 059-25
FORMULARIO N° 3
Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario, teniendo en cuenta los impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. EL VALOR NO PODRÁ SUPERAR EL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA CADA ÍTEM.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	TOTAL
1	carrete por 305 mts cable UTP categoría 6 interior cobre cobre	8	UNIDAD	$ 900.000	$ 7.200.000
2	carrete por 305 mts cable UTP categoría 6 exterior cobre cobre	1	UNIDAD	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Canaletas plasticas10cmX5cm con tornillería-Canaleta por 2mts	125	UNIDAD	$ 38.000	$ 4.750.000
4	Faceplates dobles RJ45 cat 6 de marca reconocida	65	UNIDAD	$ 4.000	$ 260.000
5	Conector De Red Rj45 Cat 6 de marca reconocida	300	UNIDAD	$ 3.000	$ 900.000
6	Jack RJ45 Cat 6 de marca reconocida certificado	150	UNIDAD	$ 15.000	$ 2.250.000
7	Patch Panel 24 puertos Cat 6 de marca reconocida certificado	5	UNIDAD	$ 450.000	$ 2.250.000
8	Patch Cord Cat 6 (usuarios) 1.5 mts	120	UNIDAD	$ 16.000	$ 1.920.000
9	Patch Cord Cat 6 (rack) 0,5 mts	120	UNIDAD	$ 14.000	$ 1.680.000
10	Ponchadora Profesional Rj45 Rj11 Para Utp Cat 5 y 6 -	1	UNIDAD	$ 250.000	$ 250.000
11	Probador De Cable De Red Rj45 Cat6 Multifuncional	1	UNIDAD	$ 80.000	$ 80.000
12	Cinta velcro organizadora cables rollo por 25 mts	1	UNIDAD	$ 50.000	$ 50.000
13	**Switch Gigabit 24 puertos montaje en escritorio / rack NO administrable 10/100/1000** **CARACTERÍSTICAS DE HARDWARE** Estándares y Protocolos IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3x Interface 24 10/100/1000Mbps RJ45 Ports (Auto Negotiation/Auto MDI/MDIX) Medios de Red cable 3, 4 5, 10BASE-T: categoría UTP (máximo 100m) 100BASE-TX/1000BASE-T: Category 5 UTP, 5e o sobre cable (máximo 100m)	7	UNIDAD	$ 580.000	$ 4.060.000

	Cantidad de Ventiladores: Sin Ventilador Cerradura de Seguridad Física: No Fuente de Alimentación 100-240VAC, 50/60Hz Dimensiones (W X D X H) (294*180*44 mm) Montaje Rack: Mountable Consumo Máximo de energía 3.62W(220V/50Hz) Disipación Máxima de Calor 46.44BTU/h **RENDIMIENTO** Capacidad de Switcheo 48Gbps Tasa de Reenvio de Paquetes 35.7Mpps Tabla de MAC Address 8K Paquetes de Memoria de búfer 10KB Jumbo Frame 10KB Tecnología Verde: Tecnología de eficiencia energética innovadora ahorra energía hasta un 25% **OTROS** Certificación: FCC, CE, RoHS **Contenido del paquete** Gigabit de sobremesa de 24 puertos / Switch de montaje en rack Cable de alimentación Guía de instalación Kits de montaje en rack Patas de goma				
14	Canaleta plástica Adhesiva 20mmX15mm-canaleta de 2mts de largo	40	UNIDAD	$ 7.000	$ 280.000
15	**Access Point con inyector PoE incluido** **RADIOS** Radio dual para operación simultánea de doble banda MIMO 802.11ac 2x2 de 5 GHz que ofrece una velocidad de datos inalámbrica de hasta 867 Mbps, con soporte MIMO multiusuario (Wi-Fi 5) MIMO 802.11n 2x2 de 2,4 GHz que ofrece una velocidad de datos inalámbrica de hasta 300 Mbps (Wi-Fi 4) **INTERFACES** Puerto Ethernet Gigabit de enlace ascendente, con entrada de PoE-in (802.3af) Conector de alimentación de CC (12 V) Inyector PoE Radio de conexión bluetooth de bajo consumo (BLE) Indicadores LED de estado (2) Botón de control de LED/reinicio Ranura de seguridad Kensington	5	UNIDAD	$ 680.000	$ 3.400.000

	ESPECIFICACIONES FÍSICAS 152 mm x 152 mm x 34 mm, sin los accesorios de montaje Peso: 193 g **ALIMENTACIÓN:** Alimentación a través de Ethernet (PoE) 802.3af (clase 3) Consumo de energía máximo (en caso extremo): 10,1W (PoE), 8,8W (CC) Alimentación de CC (12 V) **ANTENAS** Antenas omnidireccionales integradas de inclinación vertical con ganancia pico de antena individual de 3,3 dBi en 2,4 GHz y 5,8 dBi en 5 GHz **ENTORNO Y FIABILIDAD** Temperatura de funcionamiento: 0° C a +40° C (+32° F a +104° F) MTBF: 795 000 horas (91 años) a +25 °C **CERTIFICACIONES DEL SECTOR** Clasificación de cámara UL 2043 EN 60601-1-1 y EN 60601-1-2 (para la implementación en entornos médicos) Certificación Wi-Fi Alliance (WFA) 802.11ac con Wave 2 (Wi-Fi 5), WPA2, WPA3				
16	**Access Point con inyector PoE incluido** **RADIOS** Radio dual para funcionamiento de banda dual simultánea MIMO 2x2 de 5 GHz 802.11ax para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 1,2 Gbps, con compatibilidad de multiusuario MIMO (Wi-Fi 6) MIMO 2x2 de 2,4 GHz 802.11ax para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 574 Mbps (Wi-Fi 6) **POTENCIA DE TRANSMISIÓN** MÁXIMA (AGREGADA, CONDUCIDA TOTAL) Banda de 5 GHz: +21 dBm (+18 dBm por cadena, ganancia MIMO 3 dB) Banda de 2,4 GHz: +21 dBm (+18 dBm por cadena, ganancia MIMO 3 dB) **INTERFACES** Puerto Ethernet Gigabit de enlace ascendente, con compatibilidad para entrada de alimentación PoE (802.3af) Conector de alimentación CC (12 V), radio Bluetooth de bajo consumo (BLE, Bluetooth Low Energy), indicadores de estado LED (2), botón de control de LED/restablecimiento, ranura de seguridad Kensington **ESPECIFICACIONES FÍSICAS** 160 mm x 160 mm x 37 mm, sin incluir accesorios de montaje	4	UNIDAD	$ 1.450.000	$ 5.800.000

	Peso: 500 g **ALIMENTACIÓN** Alimentación a través de Ethernet (PoE): 802.3af (clase 3) Consumo de energía máximo (peor escenario posible): 10,1 vatios (PoE), 8,8 vatios (CC) Alimentación CC (12 V) **ANTENAS:** Antenas omnidireccionales de inclinación inferior para MIMO 2x2 con ganancia de antena máxima de 4,3 dBi a 2,4 GHz y de 5,6 dBi a 5 GHz (real, diagrama combinado para ambas antenas de cada banda). **MONTAJE:** El punto de acceso incluye un clip de montaje blanco que se puede instalar tanto en la pared como en el techo. **AMBIENTE Y FIABILIDAD** Temperatura de funcionamiento: 0 °C - 40 °C MTBF: 795 khrs (91 años) a +25 °C **CERTIFICACIONES DEL SECTOR** Clasificación UL 2043 plena EN 60601-1-1 y EN 60601-1-2 (para la implantación en entornos médicos) Certificación Wi-Fi Alliance (WFA) 802.11ax con (Wi-Fi 6), WPA2, WPA3				
				TOTAL IVA INCLUIDO	$ 36.130.000

VALOR	De acuerdo con lo anterior, el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de VALOR total:**TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($36.130.000).**
PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contando a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Facatativá
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaría de desarrollo social, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), 5) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 6) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 7) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar 8) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

<table>
<tr><td></td><td>9) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
10) Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
11) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría de Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato.
12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO:</td><td>DIS-2025002222</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>10/09/2025</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:</td><td>2.3.2299066.2.3.2.02.02.008.MP077.2001</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td>SERVICIOS TECNOLÓGICOS 2299066
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN
FUENTE: SGP – EDUCACION – CSF</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL:</td><td>$ 43.885.760,10</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDA POR:</td><td>Secretario de Hacienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
11. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>1. Suministrar los elementos requeridos, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, requisitos y calidades establecidas en el anexo técnico y en su oferta.
2. Garantizar la originalidad y procedencia legal de todos los equipos y materiales, asegurando que no sean reacondicionados, remanufacturados, usados o de imitación.
3. Certificar debidamente la calidad de los productos suministrados, entregando a la supervisión las cartas o documentos de garantía correspondientes a los bienes que así lo requieran.</td></tr>
</table>

	4. Entregar los bienes en el lugar designado por el Municipio, dentro de los horarios y condiciones logísticas establecidas por la supervisión del contrato. 5. Disponer de los medios de transporte adecuados para asegurar la entrega oportuna y en buenas condiciones de los productos requeridos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. 6. Aceptar devoluciones de productos en caso de inconsistencias, daños o mal estado, y reponer los elementos defectuosos o deteriorados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del reporte de la anomalía. 7. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de todos los elementos solicitados en el cuadro de descripción, cumpliendo con los horarios y fechas concertadas con el supervisor del contrato, y garantizando la adecuada manipulación y protección de los bienes. 8. Garantizar que los equipos activos (switches, access points y probadores de red) sean entregados nuevos, originales de fábrica y aptos para su posterior instalación por parte del Municipio o quien éste designe 9. Suscribir las actas de entrega de los elementos a satisfacción del almacén. 10. Entregar los bienes completamente nuevos, empacados y sellados de fábrica, con su respectivo número de serie visible, manual de usuario y certificado de garantía. 11. Presentar el acta de entrega y recibo de bienes, detallando el número de unidades, modelo, marca, serie y fecha de entrega, firmada por el contratista y el supervisor del contrato. 12. Garantizar que los equipos activos (switches, access points y probadores de red) cuenten con firmware actualizado y listos para su uso, sin requerir configuración o instalación adicional por parte del proveedor. 13. Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales y a lo establecido por la entidad contratante. 14. Mantener la oferta económica durante toda la ejecución contractual, sin variación de precios ni sustitución de marcas, salvo autorización expresa y previa del supervisor. 15. Cumplir con los plazos de entrega establecidos, siendo responsable por los perjuicios derivados del incumplimiento o del retraso injustificado. 16. Presentar las facturas electrónicas o documentos equivalentes con sus respectivos soportes, dentro de los plazos establecidos, a fin de cobrar efectivamente al Municipio de Facatativá los bienes suministrados durante la vigencia del contrato. 17. Atender las observaciones, requerimientos o verificaciones que formule el Municipio o el supervisor durante la recepción, revisión o validación de los bienes. 18. Prestar soporte postventa durante el periodo de garantía, gestionando ante el fabricante o distribuidor la reparación o reposición de los elementos defectuosos, sin costo adicional para la entidad. 19. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento y control que realice la Administración Municipal o los órganos de control competentes. 20. Cumplir con las normas ambientales aplicables, garantizando la adecuada disposición de empaques, cajas y materiales de protección en el sitio de entrega, conforme a la normatividad ambiental vigente. 21. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en el contrato, en la oferta presentada y en los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**:

	Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adiciona en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías..
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato o de la propuesta, el contratista o proponente se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato. **MULTAS** I. El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituye oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovar, prorrogar su vigencia o corrigieron las inconsistencias.; y II. Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. III. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Contractual. IV. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del

	presente Contrato. Si el contratista llega al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. V. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista
COMUNICACIONES ELECTRONICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generarse el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido. Primero en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realizada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

NÉSTOR IVÁN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO

Revisó: Joice Angélica Sandoval Hernández - Secretaria de Gestión Contractual
Revisó: María Camila Suárez - Contratista – Secretaria Privada
Proyectó: Karen Alexa Rubiano - Abogada Secretaría de Gestión Contractual